

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2021 00229 00
Demandante	Nahyr Claret González Quiroz
Demandado	Autobuses El Poblado Laureles S.A y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo
Auto de sustanciación Nro.	570
Asunto	Tiene realizada en término oportuno solicitud de contradicción a experticia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la petición elevada por la parte demandada en el memorial del archivo 32, relativa a que se requiera al extremo activo para que remita la historia clínica de la señora Nahyr Claret González Quiroz a la Universidad CES, con miras a realizar el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral, debe manifestar el Despacho que fue solventada conforme la información arribada en el libelo visible en el archivo 33, por lo que no se dispondrá el requerimiento, máxime que la experticia exhortada fue allegada (archivo 34).

En este orden, estima la Agencia que el medio de prueba debe ser anexado válidamente al sumario ya que fue deprecado con la contestación a la demanda y aportado una vez se acreditó la remisión de la historia clínica de la demandante a la Entidad Especializada, no obstante, se prescindirá del traslado que dispone el artículo 228 del C.G del P., toda vez que, la parte actora arguyó en el memorial obrante en archivo 35, que le fue puesto de presente; en consecuencia tal manifestación se entiende efectuada en la oportunidad legal y como quiera que adicionalmente, solicitó la comparecencia del perito para efectos de ejercer contradicción, dicha petición será resuelta al momento de decretar las pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 28/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 060 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19d9d2c833de4e2d45468e260cfa5a4400472781a7acbeb22fcdcc5f30c99c**

Documento generado en 27/09/2022 12:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>